

Cupones de iniciación a la exportación

Fecha de actualización de la información: 29/05/2024

Línea con concurrencia no competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

La contratación de servicios de asesoramiento orientados a la internacionalización de la empresa; para la contratación de servicios profesionales orientados a los mercados internacionales.

Las acciones que se pueden subvencionar a través de esta línea de ayudas son las siguientes:

- **Planes de promoción internacional**, para la contratación de servicios que deberán incluir los siguientes estadios: selección de producto/servicio a internacionalizar, preselección de países, selección de países, selección de canal de distribución, listado de potenciales clientes.
- **Subcontratación Export Manager**, para la contratación de servicios que ayuden a la empresa a estructurar un departamento de exportación, a implementar metodologías aplicables al proceso exportador, con el objetivo de prepararla para prospectar potenciales clientes futuros.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Pequeñas o medianas empresas (incluye micro pymes y autónomos) con establecimiento operativo en Cataluña que:

- No tengan un volumen de exportaciones superior al 25% del total de su facturación en el último ejercicio cerrado.
- Acrediten una facturación mínima de 100.000 euros en el último ejercicio cerrado.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de la Resolución hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

Ficha informativa ayudas

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

El coste de la prestación del servicio de asesoramiento por parte de un proveedor acreditado por ACCIÓ.

No se consideran subvencionables:

- El IVA.
- Pagos en efectivo.
- Otros tipos de gasto como los suministros, fungibles, adquisición de equipos u otros gastos similares que puedan ser necesarios para la prestación del servicio, adquisición de software o licencias de uso, diseño y desarrollo de una APP y diseño de páginas web.
- No son objeto de subvención los servicios relacionados con actividades permanentes o periódicas, ni los relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa.
- Gastos en los que el proveedor y la solicitante tengan vinculación.
- Gastos en los que el proveedor y la solicitante incurran en alguno de los supuestos siguientes de relación entre ellos:
 - a) Dos entidades que pertenezcan a un mismo grupo.
 - b) Una entidad y los socios o partícipes de otra entidad, cuando las dos entidades pertenezcan a un grupo.
 - c) Una entidad y otra entidad participada por la primera directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o de los fondos propios.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La subvención se calcula aplicando una ayuda del 100%, al coste subvencionable aceptado, siempre y cuando no se superen los máximos indicados:

- Planes de promoción internacional: 2.500 euros
- Subcontratación Export Manager: 8.000 euros

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/financiable?

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar desde el 1 de enero del 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025 y no se aprobarán ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Ficha informativa ayudas

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Formulario de solicitud.
- Memoria técnica del proyecto según modelo que está disponible en la página web de ACCIÓ (accio.gencat.cat)
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis del período de 3 años anteriores a la concesión de la ayuda según el modelo disponible en la web de ACCIÓ-
- Alta censal en Hacienda MODELO (036) en el caso de empresario individual.

Justificación de ayuda

Consultar: <https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts/>

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: [Cupons iniciació a l'exportació](#)

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/1738/2024, de 16 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial.](#)

Ficha informativa ayudas

[RESOLUCIÓN EMT/1796/2024, de 22 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(ref. BDNS 762856\).](#)

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat

